



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 27 de julio de 2016.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

889-4996XIII

El que suscribe **DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES**, integrante de la LXII Legislatura, en uso de las facultades previstas por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 de su Reglamento Interior, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado para efectos de su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforma el artículo 20 fracciones VI, 24 fracción IX; se adiciona la fracción VIII del artículo 4, las fracciones XII, XIII, XIV y se recorre los subsecuentes del artículo 20, de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte, constituye una fuente de salud y equilibrio, asimismo, anima al hombre a actuar y participar en un campo que queda al margen de las necesidades de la vida cotidiana, es decir, el deporte representa la responsabilidad en la acción de fungir como un factor que ayuda a fortalecer la sana convivencia en una sociedad, y que da como resultado la disminución de los altos índices de violencia y delincuencia.

La actividad física se ha convertido en un elemento compensador indispensable para disminuir las tensiones y estrés de la vida moderna, es por ello, que el deporte protege el equilibrio físico y psíquico del hombre, amenazados por las consecuencias de la industrialización y la urbanización.

Los pueblos mesoamericanos dieron gran importancia al desarrollo del ejercicio físico, a los juegos de fuerza y equilibrio, esa herencia prehispánica aún se conserva en nuestro país y específicamente en nuestro estado.

En ese sentido, cabe destacar la relevancia que cobró el deporte dentro de las sociedades desde épocas ancestrales, y que en nuestra actualidad sigue perdurando, por lo que es de resaltar la gran influencia que el deporte tiene en la sociedad; subrayando de manera notable su impacto e importancia en la cultura y en la construcción de la identidad de sus pueblos originarios y afroamericanos.

Se conoce como deporte autóctono aquello que proviene de las culturas mesoamericanas antiguas, y que en ninguna otra parte del mundo existe, pues son auténticos y cuya conservación actual se debe a una exigencia histórica: *"proteger un valor cultural del pasado, que se encuentra vigente en nuestros días"*.

Asimismo, hacemos referencia a los juegos tradicionales, como todo juego que no necesitan de juguetes con tecnología compleja, es decir; se trata de juegos que se efectúan mediante objetos y juguetes relativamente simples, o mediante el uso del propio cuerpo y recursos disponibles como son patios, jardines, ramas, hojas, piedras, semillas y utensilios comunes como ropa, zapatos, etc.

Los juegos tradicionales y autóctonos que se transmiten de generación en generación, conforma el legado histórico y patrimonio cultural indígena, tal y como lo establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en términos del artículo 31, numeral 1 comprende "*... los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas...*".

Por tanto, los pueblos originarios de nuestro estado, tienen el derecho de proteger y preservar el rescate de los deportes tradicionales propios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, que constituye el patrimonio inmaterial de éstos.

La presente iniciativa considera de vital importancia adoptar la amplia riqueza cultural del deporte autóctono y los juegos tradicionales, que persisten en los pueblos indígenas y afromexicanos de nuestra entidad, a fin de salvaguardar este legado histórico.

Por lo anterior, se propone reconocer el derecho de los pueblos indígenas y negro afromexicano, a fortalecer las expresiones deportivas en igualdad de circunstancias con todos los oaxaqueños, con pleno respeto a su diversidad cultural y multiétnica y sin ningún tipo de discriminación.

Es importante señalar que impulsar el rescate del deporte tradicional y juegos autóctonos, implica fomentar programas en diversos espacios de las ocho regiones del estado de Oaxaca para estimular la participación de los habitantes que integran dichas comunidades, garantizando: la preservación, difusión, y conocimiento de esta herencia cultural recreativa.

Por todo lo anterior, se hace necesario la aprobación de la presente iniciativa, toda vez, que la "*Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca*" omite mencionar a los pueblos negro afromexicano como garantes de oportunidades deportivas y asimismo la presente ley presenta limitaciones y omisiones al rescate y promoción del deporte autóctono y juegos tradicionales, como reconocimiento de las expresiones culturales de nuestros pueblos de Oaxaca.

DECRETO

ÚNICO: Se reforma el artículo 20 fracción VI, 24 fracción IX; se adiciona la fracción VIII del artículo 4, las fracciones XII, XIII, XIV y se recorre los subsecuentes del artículo 20, de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTICULO 4.- ...

I.- a VII.- ...

VIII.- **Preservar, fomentar y promover la difusión de los juegos tradicionales, deportes autóctonos y afromexicanos del estado.**

ARTÍCULO 20.- ...

I.- a V.-...

VI.- **Realizar y proponer estudios e investigaciones en materia deportiva, considerando los deportes locales, autóctonos, tradicionales y de los pueblos afromexicanos;**

VII.- a XI.- ...

XII.- **Programar, apoyar y ejecutar programas de desarrollo del deporte en zonas indígenas y pueblos afromexicanos, procurando estimular la participación de sus habitantes de manera integral;**

XIII.- **Impulsar el rescate y desarrollo de la cultura física y los deportes tradicionales propios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**

XIV.- Fomentar la participación y capacitación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en todas las disciplinas deportivas en igualdad de circunstancias con todos los oaxaqueños, con pleno respeto a su diversidad cultural y multiétnica y sin ningún tipo de discriminación.

XV.- ...

ARTICULO 24.- ...

IX.- Establecer los mecanismos necesarios para impulsar el desarrollo del deporte para las personas con **discapacidad**, adultos mayores en plenitud, **pueblos indígenas y negro afromexicano**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundi Jalpan, Centro Oax., 27 de julio de 2016.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ADOLFO GARCIA MORALES

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO III
ETLÁN DE JUÁREZ